

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2070,

EN CONCON, 16 AGO 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N° 1377 de fecha 18 de junio del 2021, donde aprueba Convenio de Transferencia entre el Ministerio de las Culturas de las Artes y el Patrimonio por el proyecto "Elaboración del Plan Municipal de Cultura" PMC.
- E. Ord. N° 202, de fecha 23 de diciembre del 2021 de la Dirección de Cultura, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico, para la elaboración del Plan Municipal de Cultura y anexando los Términos de Referencia.
- F. Decreto Alcaldicio N° 1529 de fecha 23.06.2022 que Invita a LISETTE MIROSKA DELGADO GONZALEZ para prestar el servicio de elaboración del plan Municipal de Cultura.
- G. E-mail de fecha 28 de julio de la Directora de Cultura.

DECRETO:

1.- **DEJESE** sin efecto invitación a través del Portal Mercado Publico para la contratación de los Servicios Especializados, a **LISETTE MIROSKA DELGADO GONZALEZ, RUT N° [REDACTED]** para la Elaboración del Plan Municipal de Cultura de la Municipalidad de Concón quien por compromisos acordados con otros proyectos no podrá asumir.

2.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Informacion Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/DEM/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado